

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscrip- ción	Gastos envio	Total Suscrip- ción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámara	S	1.500	4.070
Oficiales		1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales Venta de ejemplares sueltos:	1.105	375	1,480

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroáctivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1,

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que losSres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletin", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación.
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Miércoles, 2 de agosto de 1995

Núm, 92

Administración Provincial

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. EVENCIO GOMEZ GUTIERREZ, contratista de las siguientes obras:

- "Pavimentación en LOMILLA"; núm. 20/89.
- -"Pavimentación en ALAR DEL REY"; núm. 56/90.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fechas 18-12-90; 11-2-91; en la garantía definitiva de 48.000 pesetas; 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de marzo de 1995. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lò que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Agropecuaria Berzosa Laso, C. B., para derivación aérea de 90 metros de longitud, de línea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 25 KVA, a 13.200 _ 20.000/380-220 Voltios, a instalar en Barrios de la Vega. — NIE-2.746).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. de Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 12 de julio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

2938

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economia

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléc-

1048

tricas y la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, en su Capítulo IX, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto formulada por Iberdrola, S. A. (Valladolid), para la instalación destinada a distribución de energía eléctrica:

-Linea aérea a 20 KV de 408 metros de longitud, en doble circuito, para suministro al Polígono Industrial de Dueñas. — (NIE-2.731). (P-4.88.0016).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avda. de Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 14 de julio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

3012

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SECCION DE VIDA SILVESTRE

Solicitud de prórroga de Coto Privado de Caza

La Junta Vecinal de Fontecha de la Peña, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.665, del término municipal de Respenda de la Peña, que afecta a 510 Has. de fincas particulares y terrenos de libre disposición de esta Junta Vecinal.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 28 de julio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Sacristán Rodríguez.

3128

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública de solicitud de Club Internacional de la Amistad para derivación aérea de línea a 20 KV, de 14 metros de longitud y centro de transformación de intemperie, de 75 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios, a instalar en Carretera de Palencia a Villamuriel de Cerrato, P. K. 3,200, término municipal de Palencia. — (NIE - 2.743).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. de Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 12 de julio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

2935

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo. - PALENCIA

Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de viviendas familiares en suelo no urbanizable

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º.c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

-Autorización de Vivienda Familiar en Suelo no Urbanizable, en parcela de 4.606 m.2, entre zona calle Barrio Nuevo y Carretera de Villamediana en Torquemada (Palencia). Promovida por Dña. Pilar Román Sardón.

Lo que se hace público en este Boletin Oficial, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, número 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 24 de julio de 1995. — El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

3111

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Cédula de citación

En Expediente de Conciliación núm. 1.301/95, seguido a instancia de Florentino Aguado González, en reclamación de despido, frente a la empresa MOTOS DAKAR, S. L., hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 10-8-85, a las diez treinta horas, ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, Edificio Usos Múltiples, Planta Baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa MOTOS DAKAR, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, Antonio Hermoso Junco.

3110

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Granja La Luz, S. A., para obtener la condición de autogenerador acogido al régimen especial del R. D. 2366/94, de 9 de diciembre y la autorización administrativa de la instalación eléctrica correspondiente que consiste en un alternador trifásico de 7,5 MVA, a 6 KV, movido por un motor de combustión interna, caldera de recuperación del calor de los gases de escape, intercambiadores agua/agua para aprovechamiento del calor de la red de agua caliente de la fábrica Granja La Luz, S. A., transformador trifásico de 7.500 KVA, de 6/12 KV y elementos auxiliares a instalar en Herrera de Pisuerga (NIE 2.741).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 5 de julio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

2815

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 267/94, tramitados en este Juzgado a instancia de Máximo García de la Fuente, contra MAELDON y F. G. S., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de otros (categoría profesional), se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el núm. 88/95-A, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le coresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 156.726 pesetas, más 15.672 pesetas de intereses y 15.672 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.
- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V., con el número 3439000069 008895.
- D) Trabar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez designados.
- E) Advertir y requerir a la ejecución en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifiquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el Boletin Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2974

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 130/95, tramitados en este Juzgado a instancia de Jesús Rivero San Emeterio, contra Puertas Versalles, S. L., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades; se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 92/95-A, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le coresponda.

- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 73.388 pesetas, más 7.338 pesetas de intereses y 7.338 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.
- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V., con el número 3439000069 009295.
- D) Trabar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas. Y habiéndose dictado auto de insolvencia en los autos 342/94, Ejecución 132/94 de la demanda, díctese idéntica resolución en éstos previa audiencia al F. G. S., por término de cinco días y tráigase testimonio de citada resolución.
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el Boletin Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2975

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 173/95-P., seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Acelino Herrero Gutiérrez, contra la empresa Minera Palentina, S. A.; Mutua Madin; INSS y TGSS, en reclamación por prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Cervera de Pisuerga (Palencia); por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia, doña María Felisa Herero Pinilla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día dos de octubre, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Debiendo compa-

recer el representante legal de dicha empresa demandada a fin de prestar confesión judicial, con apercibimiento de ser tenida por confesa caso de incomparecencia. Requiriendo asimismo al INSS y TGSS, remita el expediente administrativo relativo a la actora.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Minera Palentina, S. A., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Cervera de Pisuerga y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 L. P. L.); expido la presente en Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2976

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

En los autos número 234/95-C, seguidos ante este Juzgado a instancia de Vicente Gutiérrez Lozano, frente a Autocares Payantia, S. L. y Fogasa, en reclamación por cantidades, se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Magistrada-Juez Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla. — En Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Por necesidades del servicio de este Juzgado, se acuerda la suspensión de la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, señalado para el próximo día 11-9-95, en los presentes autos número 234/95-C y su traslado para el próximo día nueve de octubre, a las diez treinta horas de su mañana. Dése traslado de esta providencia a las partes para su citación en legal forma y líbrense los oportunos despachos, manteniéndose las mismas pruebas que para el anterior señalamiento.

Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe. — Firmado: María Felisa Herrero y Mariano Ruiz. — Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación y citación en legal forma a la demandada Autocares Payantia, S. L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Palencia, calle Inglaterra núm. 22, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo el presente, en Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2977

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos núm. 116/95-E, tramitados en este Juzgado a instancia de Víctor Manuel López Molinero, contra Cipriana Gutiérrez Frontela y F. G. S., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el núm. 91/95-E, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte, y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 151.229 pesetas, más 15.123 pesetas de intereses y 15.123 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.
- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 3439000069.
- D) Trabar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas:
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifiquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el Boletin Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos número 91/95, tramitados en este Juzgado a intancia de María Jesús Alonso Rodríguez, contra herederos de Braulio Carranza Puertas y FGS, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el núm. 89/95-C, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte, y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 323.602 pesetas, más 32.360 pesetas de intereses y 32.360 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.
- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 3439000069 008995.
- D) Trabar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados los mismos.
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y e nla forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifiquese la presente reolución a las partes, haciéndoles caber quec ontra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª de que doy fe.

Esta es la resolución que propoen el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el Boletin Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3008

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 10/95, tramitados en este Juzgado a instancia de Yovana Hontiyuelo Carvajal y otra, contra Pedro Hernández Peña y F. G. S., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de despido; se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el núm. 93/95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución de la Secretaria judicial accidental Sra. Martín Zamora. — AUTO: En Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte, y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 1.339.571 pesetas, más 133.951 pesetas de intereses y 133.957 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 34390000069 009395.
- D) Trabar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas.
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, pór cada día que se retrase.

Notifiquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el Boletin Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a diesiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial accidental, Margarita Martín Zamora.

3028

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos núm. 45/95-P., seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Juan Manuel Gutiérrez Rodrigo, contra Antracitas de Balgarta, S. L., Jerónimo Rojo Pérez, Guillermo Herrera Gómez, José María Cuena Arto, Agustín Zabala Muñoz y F. G. S., en reclamación de cantidades y estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo. — "Que estimando parcialmente la demanda formulada por Juan Manuel Gutiérrez Rodrigo, debo de condenar y condeno a Antracitas de Balgarta, S. L., a que abone al actor trescientas diecisiete mil quinientas treinta y seis pesetas (317.536 ptas.), absolviendo al resto de demandados de las pretensiones contra éllos dirigidas.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuíta, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bil-

bao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en élla. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo".

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes y especialmente a la empresa demandada Antracitas de Balgarta, S. L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido era en Guardo, y codemandados Guillermo Herrera Gómez, José María Cuena Arto y Agustín Zabala Muñoz, que se encuentran actualmente en paradero desconocido y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 L. P. L.); expido la presente en Palencia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación por edictos

En los autos núm. 131/95-C, seguidos ante este Juzgado a instancia de Yolanda Gutiérrez González y dos más, frente a Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, se ha dictado el siguiente:

AUTO. — En Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Dada cuenta; y... Resuelvo: Declarar la nulidad de todo lo actuado desde la propuesta de providencia de fecha 5-6-95, señalándose para el acto del juicio el próximo día quince de octubre, a las nueve cincuenta horas. Cítese a la empresa demandada Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S. A. y así mismo al FOGASA, con traslado de la demanda y demás actuaciones hasta ahora practicadas. — Así por este auto lo resuelve, manda y firma la Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su partido, de lo que yo el Secretario, doy fe. — Firmado: María Felisa Herrero y Mariano Ruiz. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S. A., en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o de sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente, en Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3051

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 164/95-E, se ha dictado providencia, que es del siguiente tenor literal:

Providencia: Magistrada Juez Sra. Herrero Pinilla. — En Palencia, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa

y cinco. — Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y siendo firme la sentencia de fecha 13 de junio pasado, se tiene por subsanado el defecto advertido en la demanda presentada por don Gumersindo Ruipérez Calzada, frente a la empresa Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades y se señala para la celebración del acto del juicio el próximo día dieciocho de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana. — Adviértase a las partes que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por falta de asistencia de la parte demandada citada en forma y que si la parte demandante no compareciese ni alegase justa causa que, a juicio de la Magistrada motive la suspensión del juicio, se la tendrá por desistida de su demanda (artículo 83 y 84 de la L. P. L.), debiendo comparecer el representante legal de la empresa demandada, a fin de prestar confesión judicial, con el apercibimiento expreso de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Cítese a la empresa demandada por medio de edicto que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y entréguese copia de la presente a la parte actora y F. G. S., sirviendo de citación en legal forma.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y citación a la empresa demandada, Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, S. L., que se encuentra en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3084

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora; Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio núm. 261/94, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia num. 215/95. — En nombre de S. M. EL REY.—
La Ilma. Sra. María del Carmen Sanz García. MagistradaJuez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En la ciudad de Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.—
En los autos de juicio seguidos a instancia de César García
Fernández, contra la empresa Labores Subterráneas, Sociedad L., en reclamación de cantidad ...

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por César García Fernández, frente a la empresa "Labores Subterráneas, S. L.", en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de un millón ciento ocho mil novecientas cincuenta y una pesetas (1.108.951 ptas.). — Unase testimonio de la presente resolución al procedimiento y notifiquese a las partes en legal forma.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha

notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuíta, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en élla. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

Asimismo en el auto referido se ha dictado auto con fecha quince de los corrientes, aclaratorio de la primera, cuya parte dispositiva dice así:

...Por S. S.ª Se acuerda: Ha lugar a la celebración solicitada y así se declara que el fallo de la sentencia de autos, de fecha 12-7-95, debe fijarse: Que estimando la demanda presentada por César García Fernández, frente a la empresa "Labores Subterráneas, S. L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de un millón ciento ocho mil novecientas cincuenta y una pesetas (1.108.951 pesetas), más los intereses legales correpondientes. — Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dña. Carmen Sanz García, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Palencia. — Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Labores Subterráneas, S. L., en ignorado paradero; expido el presente que firmo en Palencia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

3031

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.

Doy fe: Que en los autos núm. 24/95, seguidos a instancia de Francisco Javier Salceda Vallejo, frente a la empresa Pedro Hernández Peña, en materia de despido, se dictó auto con esta fecha, cuya parte dispositiva, dice así:

"Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento, a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días consigne la cantidad de 582.657 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar, a un Agente de este Juzgado. asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitacio-

nes legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a la empresa Pedro Hernández Peña, en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3032

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Cédula de notificación

En los autos núm. 48/95, de que dimana la ejecución número 74/95, seguidos en este Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia, a instancia de Gabriel Mata Gómez, frente a Ambulancias Huva, S. A., en materia de despido, se dictó Auto con fecha 20-7-95, cuya parte dispositiva, dice así:

"Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento, a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 870.467 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar, a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho".

y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Ambulancias Huva, S. A., en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Palencia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente en funciones, de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.598 de 1995, a instancia de doña Milagros Fernández Maté, en su propio nombre, contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León de 3 de abril de 1995, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de esta Sala núm. 1.363 de 22-12-94, que resuelve el recurso contencioso administrativo número 187/92, a instancia de doña Milagros Fernández Maté, sobre la resolución pacrical grupos C y D definitivamente el concurso de méritos convocado por Orden de 15 de marzo de 1990.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Antonio Anaya Gómez.

3129

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez del Juzgado de primera instancia del Juzgado de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 65/95, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador Sr. Martínez González, frente a Entidad Mercantil Palais, cuyo último domicilio constaba en Palencia, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia: Juez Sr. Lucio Revilla. — En Carrión de los Condes, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Por presentado anterior escrito y exhorto para requerimiento de pago del demandado, en el que se ignora el actual domicilio de la Entidad Mercantil Palais, requiérase por edicto a dicha mercantil, y en su nombre a su representante legal don Francisco Javier Palacios Díez-Peña, a fin de que dentro del término de diez días satisfaga al actor Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, la cantidad de 134.378.907 pesetas, correspondientes a 106.300.000 pesetas de capital y 28.078.907 pesetas de intereses devengados y no abonados; asimismo, se hará saber que en este Juzgado se sigue por dichos conceptos procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 65/95.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª y doy fe.

Y para que sirva de requerimiento en forma, a los fines expresados en la resolución que se transcribe; expido el presente en Carrión de los Condes, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Victoriano Lucio Revilla. — El Secretario (ilegible).

3114

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Exposición pública y cobranza Tasas Agua, Basuras y Alcantarillado

El padrón-lista cobratoria de las tasas por prestación de servicios de Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basuras Domiciliarias, correspondientes al segundo trimeste de 1995, aprobado por la Alcaldía el 28 de julio de 1995, en el que se incluyen todos contribuyentes, de acuerdo con las altas de abono en el suministro, se expone al público hasta el día 25 de agosto del actual, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, en la Casa Con-

sistorial, Planta Baja Puerta 11. Por el presente anuncio se notifican las cuotas a los contribuyentes, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El período de cobranza se extiende hasta el el día 30 de septiembre de 1995. Cada contribuyente podrá ingresar el importe de sus cuotas en las Oficinas de AQUAGEST, Sociedad A.—Plaza Pío XII, núm. 5— de lunes a viernes, en horario de nueve a trece treinta. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado, el importe se incrementará con un veinte por ciento de recargo, sin perjuicio de aplicación del interés de demora y de que proceda decretar el corte del suministro.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón, en el que se contienen las cuotas individualizadas y que se notifican por el presente, los contribuyentes podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, hasta el día 26 de septiembre de 1995, en que se cumple el término de un mes desde el último día de exposición pública, como previo al contencioso administrativo. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente. La interposición de recursos no interrumpe por si sola el procedimiento de cobranza. Los errores materiales de hecho podrán ser corregidos de oficio sin reclamación formal escrita.

Palencia, 29 de julio de 1995. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

3144

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

ANUNCIO

correccion de Errores. — De anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia, referente a la convocatoria de concurso oposición promoción interna, para provisión de una plaza de Técnico de la Administración General del Exemo. Ayuntamiento de Palencia.

Detectado error en el texto publicado en el Boletin Official de la provincia núm. 38 de 29 de marzo de 1995, página 456, referente a Base Séptima. Calificación Total y Definitiva.

Donde dice: Concurso Oposición Libre; deberá decir: Concurso Oposición Interna.

Detectados varios errores en el temario se procede a través de este anuncio a su completa publicación quedando de la siguiente forma:

PARTE PRIMERA

Tema 1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.-Formas de Estado y formas de Gobierno.

Tema 3.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4.—La Constitución. Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica. Historia constitucional española.

Tema 5.—La Constitución Española de 1978. Características Generales. Prncipios Constitucionales. Valores Superiores.

Tema 6.—Derechos fundamentales y libertades Públicas.
Tema 7.—Las Cortes Generales: composición y atribuciones. Aspectos básicos del procedimiento de aprobación de las Leyes.

Tema 8.—El Gobierno: composición y funciones. Gobierno y Administración.

Tema 9.—El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

Tema 10. —El Tribunal Constitucional: naturaleza, composición y competencias.

Tema 11.—La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: significado. Referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 12.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 13.—El concepto de Derecho Administrativo. Actividad Administrativa en Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 14.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público: concepto, enumeración, jerarquía.

Tema 15.—La Ley: clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. Legislación delegada.

Tema 16.—El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria y control de reglamentos ilegales.

Tema 17.—El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación del ciudadano en la Administración.

Tema 18.—El Acto Administrativo. Concepto. Clases. Elementos.

Tema 19.—El Procedimiento Administrativo. Regulación. Principios y ámbito de aplicación de la normativa vigente.

Tema 20.—Dimensión temporal del procedimiento. El interesado. Las fases del Procedimiento Administrativo General. El Silencio Administrativo.

Tema 21.—La eficacia de los Actos Administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La Ejecución de los actos administrativos.

Tema 22.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.

Tema 23.—Los recursos administrativos. Concepto, principios generales. Clases.

Tema 24.—El recurso contencioso-administrativo. Las Partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La Sentencia y su ejecución.

Tema 25.—La contratación administrativa. Naturaleza juridica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 26.—La Expropiación Forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 28.—La Organización administrativa. La Potestad organizatoria. Los órganos administrativos: Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 29.—Los principios de organización administrativa. La Jerarquía. La competencia. La Coordinación. Desconcentración y delegación de funciones. Centralización y descentralización administrativa. Autonomía y tutela.

PARTE SEGUNDA

Tema 30.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 31.—La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Tema 32.—Organización y competencias de la Provincia.

Tema 33.—El Municipio: historia. Concepto. Creación, modificación y extinción.

Tema 34.—El Término municipal. Alteración de términos.
Tema 35.—La Población municipal: concepto y clasifica-

ción de los habitantes. El Padrón Municipal.

Tema 36.—Organización del municipio.

Tema 37.—Competencias del municipio.

Tema 38.—Participación ciudadana. El Estatuto del vecino.

Tema 39.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales.

Tema 40.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Tema 41.—Autonomía municipal y tutela.

Tema 42.—El Acto administrativo en la esfera local.

Tema 43.—Revisión de los actos administrativos locales. Recursos Administrativos. Recursos jurisdiccionales.

Tema 44.—El Procedimiento Administrativo de las Entidades Locales.

Tema 45.—Los Bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

Tema 46.—El Dominio Público Local.

Tema 47.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 48.—Las Licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 49.—Los contratos administrativos en la esfera local. Elementos de los contratos. Objeto y causa de los contratos públicos. Forma y formalización de los contratos.

Tema 50.—El procedimiento de contratación. Sistemas de selección del contratista.

Tema 51.—Derechos y deberes de la Administración y del contratista. Modificación del contrato. Revisión de Precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 52.—La invalidez de los contratos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 53.—Personal al servicio de la Administración Local. Clases, estructura, selección.

Tema 54.—Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la misma. Situaciones Administrativas.

Tema, 55.—Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos pasivos. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 56.—Organos de representación, participación en las condiciones de trabajo y negociación colectiva de los funcionarios locales.

Tema 57.—Régimen Disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal.

Tema 58.—El Derecho del Trabajo: naturaleza y caracteres. Fuentes.

Tema 59.—Los Convenios Colectivos: concepto, naturaleza, contenido y régimen jurídico.

Tema 60.—El contrato de trabajo: concepto, naturaleza, contenido y régimen jurídico.

Tema 61.—Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 62.—Condiciones de trabajo: jornada, descansos, régimen retributivo.

Tema 63.—La Seguridad Social: régimen general. Referencia a los regímenes especiales.

Tema 64.—Haciendas Locales. Ordenanzas Fiscales.

Tema 65.—La Legislación Urbanística Española. Antecedentes. El Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana: estructura y principios inspiradores.

Tema 66.—Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 67.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias de las Comunidades Autónomas.

Tema 68.—Competencias Locales en materia de Urbanismo.

Tema 69.—Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 70.—El Planeamiento Municipal. Los Planes Generales.

Tema 71.—Planes Parciales y Planes Especiales. Tramitación. Plazos.

Tema 72.—Proyectos de Urbanización. Programas de Actuación Urbanística. Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Planes Especiales.

Tema 73.—La Formación de los Planes Territoriales de Urbanismo de carácter municipal. Competencia y Plazo. Estándares Urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias.

Tema 74.—Los Planes de iniciativa particular.

Tema 75.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 76.—Estudios de detalle. Proyecto de urbanización. Tema 77.—Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo. Tema 78.—Régimen del Suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

Tema 79.—Régimen del Suelo urbano y urbanizable.
Tema 80.—Parcelaciones urbanísticas. Su régimen. Indi-

Tema 80.—Parcelaciones urbanisticas. Su regimen. Indivisibilidad de parcelas.

Tema 81.—Actuación mediante necesidades de ejecución. Sistemas de actuación.

Tema 82.—Ejecución del planeamiento. Requisitos previos. Delimitación por polígonos. Proyectos de urbanización. Sistemas de actuación.

Tema 83.—Expropiaciones urbanísticas. Consideraciones generales.

Tema 84.—Valoraciones. Valoración de terrenos a obtener por expropiación. Valoración del suelo urbano sin aprovechamiento tipo. Valoración de obras y otros bienes y derechos. Ejecución de los P. A. U.

Tema 85.—Los patrimonios públicos del suelo. Constitución y carácter. Adquisición y enajenación.

Tema 86.—Edificación y uso del suelo. Edificación Forzosa. El registro de solares.

Tema 87.—Las órdenes de ejecución. La ruina: clases. Declaración administrativa de ruina: procedimiento y efectos.

Tema 88.—La licencia urbanística. Concepto, naturaleza y caracteres. Régimen jurídico.

Tema 89.—Infracciones Urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y Recursos.

Tema 90.—Derecho sancionador urbanístico. Las infracciones y su sanción. Prescripción. Responsabilidad. Acción Pública.

Palencia, 18 de julio de 1995. — El Concejal Delegado de Organización y Personal (ilegible).

3014

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Competencias de la Comisión de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por esta Alcaldía mediante Decreto de 30 de junio de 1995, se ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones de esta Alcaldía, incluso la potestad de resolver recursos de las mismas, que se señalan en el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, siguientes:

1.—Ordenar, autorizar y disponer gastos en general que excedan de 500.000 pesetas y no sobrepasen los 2.000.000 de pesetas, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto. (Artículo 41.17).

Se excluyen los gastos derivados de la contratación y concesión de obras, servicios y suministros, que se rigen por lo dispuesto en el apartado siguiente:

- 2.—Contratación y concesión de obas, servicios y suministros cuya cuantía exceda de 500.000 pesetas y que tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual. (Artículo 41.11).
- 3.—La declaración de situaciones admnistrativas y reconocimiento de servicios, así como la jubilación de todo el personal. (Art. 41.14.g).
- 4.—Sancionar las infracciones de las Ordenanzas Municipales (Art. 41.23).
- 5.—La concesión de las licencias de actividad y de apertura de establecimientos de cualquier índole, y las licencias de obras y urbanismo en general. (Art. 41.9).
- 6.—Ordenes de Ejecución de Obras. (Art. 41.27 y art. 245 y 246 R. D. L. 1/1992).
- 7.—Declaración de Ruina. (Art. 41.27 y art. 247 R. D. L. 1/1992).
- 8.—Denominación de Calles. (Art. 41.27 y Anexo II b). Orden 6-4-95. Ministerio Presidencia).

Segundo: Revocar todas las delegaciones de competencias o atribuciones de esta Alcaldía en la Comisión de Gobierno, hechas con anterioridad a la presente resolución.

Tercero: Que se de cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.

Cuarto: Que se publique en el Boletin Oficial de la provincia.

Por otra parte y en cumulimiento de lo dispuesto en el àrtículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 30 de junio de 1995, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero: Delegar en la Comisión de Gobierno, las siguientes atribuciones, incluso la potestad de resolver recursos de las mismas, de las señaladas en el artículo 50:

- 1.—El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayun-tamiento. (Art. 50.17).
- 2.—La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por menos de cinco años y siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto. (Art. 50.14).

Segundo: Revocar todas las delegaciones de competencias o atribuciones de este Pleno en la Comisión de Gobierno, hechas con anterioridad al presente acuerdo.

Tercero: Que se publique el presente acuerdo en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becerril de Campos, 3 de julio de 1995. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 4 de julio de 1995, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Teniente de Alcalde de este Concejo, de los señores electores siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: D. Miguel Angel del Valle Bezos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Boada de Campos, 20 de julio de 1995. — El Alcalde, Luis Carlos Castañeda Lopezuazo. 3101

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del ROF, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

- -Primero: José Carlos Miguel Garrido.
- -Segundo: Javier Velasco Garrido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa de Volpejera, 14 de julio de 1995. — El Alcalde, Domingo Garrido Calonge.

3100

DUEÑAS

ANUNCIO

Tras la correspondiente elección efectuada por las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, y a propuesta de éstas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125.a) del R. O. F., aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía ha resuelto delegar la Presidencia efectiva de las mismas en los miembros de la Corporación que se indica:

- —Comisión Técnica y de Cuentas: D. José Manuel Muñoz García.
- —Comisión de Educación y Cultura: Dña. María Angeles
 Díez Torres.
- —Comisión de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente: Don Angel Chacón Gil.

Las facultades delegadas son presidir las sesiones de Comisión, dirigir las deliberaciones, convocar sesiones, así como las inherentes a la Presidencia de la Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 27 de julio de 1995. — El Alcalde, J. M. Cañadas.

3105

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formados los padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, para que puedan ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo se llevará a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

—Precio Público por Suministro de Agua y Recogida de Basura del primer trimestre 1995 de Monzón y primer semestre de Villajimena.

- —Precio Público por Entrada de Vehículos y Tránsito de Animales del año 1995.
- -Tasa de Alcantarillado año 1995.
- —Aprovechamientos especiales de Villajimena: Parcelas del monte, labor y siembra; Parcelas del Prado; Seguridad Social Agraria; Leña del Monte.

Monzón de Campos, 24 de julio de 1995. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del ROF, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento:

-Angel Gangas Durántez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riberos de la Cueza, 12 de julio de 1995. — El Alcalde, Rogelio de Prado.

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- 1.—Francisco-Javier Diez Antolinez.
- 2.—Aurelio-Javier Díez Mijares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de la Cuba, 10 de julio de 1995. — El Alcalde, José-María Areños Tejerina.

3108

50.000

28.600.000

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	7.500.000
2.	Impuestos indirectos	600.000
3.	Tasas y otros ingresos	3.800.000
4.	Transferencias corrientes	10.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	700.000
	B) Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	600.000
7.	Transferencias de capital	5.400.000
	TOTAL ingresos	28.600.000
	GASTOS	
	A) Operaciones corrientes	
1.	Remuneraciones del personal	2.660.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.490.000
4.	Transferencias corrientes	3.700.000
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	14.100.000
7.	Transferencias de capital	1.600.000
	TI MILITARY VALVANIA WAS ASSESSED.	=0.000

Pasivos financieros

TOTAL gastos

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Grupo: B. - Nivel: 16.

Forma provisión: Concurso.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Santervás de la Vega, 31 de mayo de 1995. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

VADERRABANO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 5 de julio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

-Dña. María Angela del Dujo Acero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrábano de Valdavia, 19 de julio de 1995. — El Alcalde, Pompilio del Dujo Terceño. 3102

VILLAVIUDAS

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en el art. 46 del vigente ROF, de 26 de novembre de 1986, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por decreto de fecha 12 de julio de 1995, he resuelto nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

-D. José-Ignacio Marín Cantera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviudas, 24 de julio de 1995. — El Alcalde, César Ruipérez. 3099

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA, CARRION Y VILLAMORONTA

-Carrión de los Condes-

EDICTO

La Agente Recaudadora de la Comunidad de Regantes de las Vegas de Saldaña, Carión y Villamoronta, por medio del presente edicto hace saber: Que a partir del próximo día 7 de agosto del año en curso y durante los sesenta días siguientes naturales se procederá a la cobranza en vía voluntaria de los recibos correspondientes al año 1993 de la Confederación Hidrográfica del Duero, en la oficina sita en Carrión de los Condes, en calle Fuentes Quintana, 4, 3.º y en horario de lunes a viernes, de diez a trece horas.

Carrión de los Condes, 28 de julio de 1995. — La Agente, Yolanda Izquierdo Santillana.

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA